

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 8 de abril del 2013

A la Junta de Accionistas de
RENOVAENERGIA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Renovaenergía S. A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2012.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y, de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y principios de contabilidad emitidos por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, con el propósito de obtener *certeza razonable* de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de RENOVAENERGIA S. A., al 31 de diciembre del 2012, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

Adicionalmente en mi opinión:

- Las transacciones registradas y los actos y contratos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas.
- Los libros de actas de las Juntas de Accionistas, libro talonario de acciones y accionistas se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- La correspondencia, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y a la técnica contable y se conservan de acuerdo a lo indicado en las disposiciones legales, excepto por lo mencionado en los numerales uno al cuarto.

Además en cumplimiento de mi responsabilidad de comisaria, cúpleme informar lo siguiente:

Como parte de la revisión efectuada, hice una revisión del sistema de control interno contable de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema. Mi revisión y evaluación del sistema de control interno, fue más limitado del que sería necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno de RENOVAENERGIA S. A., tomado como un todo y no necesariamente descubriría todas las debilidades sustanciales del sistema; sin embargo, puedo informar que el estudio y evaluación realizado no mostró deficiencias que en mi opinión constituyan una debilidad sustancial de control interno.

Renovaenergía Sociedad Anónima, fue constituida en la República del Ecuador el 20 de marzo de 2009, su objeto principal es comercializar e instalar sistemas o componentes de generación eléctrica con fuentes renovables y no renovables, realizar consultorías y estudios de tecnología para generación y distribución de electricidad.

Al 31 de diciembre del 2012 la situación financiera y los resultados de sus operaciones por los cuales estoy expresando una opinión, se resumen a continuación:

➤ Activos circulantes	US\$	459.807,71
➤ Pasivos circulantes		57.181,34
➤ Activos totales		484.318,57
➤ Pasivos totales		421.541,50
➤ Patrimonio de los accionistas		62.777,07
➤ Ventas, netas		1.019.776,31
➤ Costo de ventas		614.555,36
➤ Gastos de ventas, administrativos y generales		338.970,52
➤ Otros (egresos) ingresos, neto		2.427,26
Utilidad del ejercicio antes de Participación e impuestos	US\$	68.677,69

Los principales coeficientes financieros, producto de la operación al 31 de diciembre del 2012, se resumen a continuación:

Coeficientes Financieros		
Coeficiente de liquidez	8,04	veces
Coeficiente de disponibilidad	5,56	veces
Coeficiente de tesorería	0.16	veces
Capital de trabajo	402.626,37	\$

Informe sobre Cumplimiento con la Ley Laboral

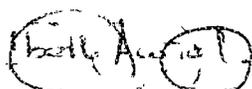
En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que la Compañía durante el ejercicio 2012 no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

Informe sobre Cumplimiento Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES

La Compañía dio cumplimiento a la Resolución No. 06.Q.ICI.004, de fecha 21 de agosto del 2006 expedido por la Superintendencia de Compañías para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's para PYMES y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, para el caso de RENOVAENERGIA S. A. a partir del 1 de enero del 2012.

Informe sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías

En mi calidad de comisaria principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Silvia Acuña Luzuriaga,
C. P. A. No. 25.271